

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 8 de febrero de 1882.

NUMERO 1,188

DIRECTOR.—JUAN V. VENERO.

ADMINISTRACION.

RENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, precio será el de tres pesos que se harán adelantados.—El número suelto e cinco centavos.

CALENDARIO

Este día sale el sol á las 6 horas y 26 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 2 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 10 horas y 23 minutos de la noche.

FECHAS.—San Juan de Mata, confesor; Paulo; san Luis; san Ciríaco y santa Adela.—Del Antiguo testamento: el rey Salomon.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernacion
Nombramiento.

Secretaría de Hacienda.
Acuerdo.

Secretaría de Policía.
Nombramiento.

Secretaría de Gracia y Justicia.
Luzo.

Administracion Judicial.
Nota de la Corte Suprema de Justicia.—Retos y Edictos.

Régimen Municipal.
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.
Perú.

Seccion Científica é Industrial.
Observaciones meteorológicas.—Capítulos de libro.

Seccion de Avisos.
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 12.

Palacio Nacional.

San José, 7 de febrero de 1882.

Admítase al Señor Don Jesus Quirós, la renuncia que ha presentado del cargo de Jefe Político del canton de Desamparados; y nómrse en su reemplazo al Señor David Romero.—Comuníquese.

El Secretario de Gobernacion, encargado del despacho ordinario,

LIZANO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Palacio Nacional.
San José, febrero 6 de 1882.

Habiendo sido nombrado Gobernador de la Comarca de Limon el Licenciado Don José Monge Reyes, en subrogacion del Señor Don Pedro Acosta,

SE ACUERDA:

Nómrse Administrador de la Aduana de aquel puerto, en reposicion del Señor Don Clemente Méndez, al expresado Señor Don Pedro Acosta.—Comuníquese.

De órden de S. E. el Señor Gal. Presidente, El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda,

GUARDIA.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 31.

Palacio Nacional.

San José, 7 de febrero de 1882.

Nómrse á Don Joaquin Quesada, Jefe de Serenos con recargo de Agente Auxiliar de Policía de este Canton, en reemplazo de Don David Romero, quien pasa á otro destino. Por tal recargo no devengará retribucion alguna.—Comuníquese.

El Secretario de Policía encargado del despacho ordinario,

LIZANO.

SECRETARIA DE GRACIA Y JUSTICIA.

AVISO.

Con noticia de que algunos funcionarios encargados del Registro del estado civil de las personas, han exigido derechos por las operaciones que efectúan en dicho Registro, violando así la ley que expresamente ordena se hagan gratuitamente esas inscripciones; y sin perjuicio de castigar á los infractores de la citada ley, se excita á las personas que hubiesen sido defraudadas, para que den parte de ello al Gobernador de su respectiva Provincia, á efecto de que les haga devolver lo que indebidamente se les hubiese cobrado; debiendo los Gobernadores dar parte á esta Secretaría de los hechos abusivos que averigüen, poniendo el mayor celo en que no se repitan.

Palacio Nacional.—San José, 30 de enero de 1882.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera

Mártes 7.

1. Se proveyó autos para proveer acerca de la súplica interpuesta en el juicio entre los Señores José Francisco Villalóbs y Félix Rodríguez.

2. En la ejecucion verbal entre los Señores Olaya Coto y Zaccarias Soto, se revocó la resolución de 2ª Instancia, ordenándose la devolución de los autos al Juez a quo para que pronuncie en lo principal.

3. Se introdujo á la oficina el juicio entre los Señores Nicomédes Sólís y Cámpo y Daniel E. Murillo.

4. Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la causa contra Pedro Alvarado y compañeros, por violacion.

5. Igual proveido en la instruccion por incendio de la Botica Central.

6. Igual proveido en la causa contra Procopio Esquivel y Ramon Barrantes, por lesiones.

San José, febrero 7 de 1882.

El Secretario, BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En el juicio ordinario, sobre pago de dinero, establecido por la Señora María Araya, contra la Señora Froilana Zárate, se señaló para la vista, el día diez del mes en curso.

2.—En las diligencias de embargo provisional, seguidas por el apoderado del Señor Camilo Monge, contra los Señores Juan Monge y Ceferino Guerrero, se proveyó autos.

3.—En el juicio de deslinde promovido por Don Manuel Vedoya, contra Don Ramón Aguilar, se admitió la apelacion que de hecho interpuso el apoderado del segundo, omitiéndose la citacion y emplazamiento de las partes, por estar ya presentes, y se proveyó autos.

4.—Tambien se proveyó autos en el juicio ejecutivo seguido por el Banco Anglo-Costa-Ricense, contra Don Manuel Vedoya, en que es rematario Don Ramon Aguilar.

5.—Se mandó introducir en la oficina, el juicio ejecutivo seguido por el Señor Jesus Ortega Valverde, contra el Señor Juan Quirós y Valverde.

6.—Se proveyó autos en la cau-

sa contra Bartolo Muñoz Esquivel, por homicidio.

7.—El mismo proveido recayó en la causa contra Tomas de Jesus Calvo y Vidal Garita, por homicidio.

San José, 7 de febrero de 1882.

El Secretario,—J. DIEGO BRATN.

REMATES.

A las doce del viernes diez del entrante febrero se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, la finca siguiente: media manzana de terreno, cultivado de café, que es parte de la finca que se describe: casa de habitacion como de catorce varas de frente por ocho de fondo, ubicada en un terreno de manzana y media de extencion, plano, irregular, situado en el distrito de San Pablo, número cuatro del primer Canton de esta Provincia, linderos: Norte, con propiedad del Sr. Manuel de Jesus Benavides Sur, calle pública de por medio, idem de Manuel Chacon y Ramon Leon; Este, idem de Rosa Zamora y Joaquin Aguilar; y Oeste, idem de Agustín Hernández, Romualdo Zamora, Gabriel Rodríguez y Juan Vindas, calle privada de por medio con este último. Pertenece al Señor Carmen Benavides y Arce, está valorada la media manzana que se vende en ciento cincuenta pesos, para pagar al Señor Manuel Rivera cantidad de pesos que el Señor Benavides le adeuda. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado primero, Heredia, á las diez del día treinta y uno de enero de mil ochocientos ochenta y dos.

José M. Viquez.

Agapito Zumbado.—N. Hidalgo.

A las doce del día quince de febrero próximo entrante, se rematará en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, lo siguiente:—Un terreno cultivado de café, sito en el centro de la Villa de San Ramon, Distrito 1º, Canton 2º de la Provincia de Alajuela; cultivado tambien de otros siembras, lindantes al Norte, calle en medio, propiedad de Pedro Corella; al Sur, calle en medio, id. de Vicente Ramirez; al Este, id. de Ana Quesada, Brigida Jiménez y Ramona López; y al Oeste, id. de Juan María Chavarría y Pedro Miranda. mide como media manzana, está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 78, folio 538, finca número 4,375. "Occidental", inscripcion número 6.—Vale \$ 100. Un derecho equivalente á la cantidad de \$ 136-53 cs., en un terreno sito al Oeste de la Plaza principal del Barrio de Piedra, Distrito 2º de la Villa de San Ramon, antes citada, lindante: al Norte y Oeste, propiedad de Juan Vicente Acosta; Sur, id. de Santos Castro; y al Este, id. del mismo Santos Castro. calle en medio: mide media manzana, está inscrito en el mismo Registro, tomo 149, folio 216, finca número 9,371. "Occidental", asiento número 3.—Valorado en \$ 150.—Estos bienes van á rematarse en la ejecucion que Manuel Castro Aguilar, sigue contra Santos Castro Ramirez. La primera finca, pertenece al expresado Santos Castro, habida por adjudicacion en la mortal de su esposa Juana Cruz, y no tiene gravamen. El derecho pertenece á Don Paulino Acosta Chaves, quien lo hubo por compra al ejecutado Santos Castro, con posterioridad al embargo y anotacion preventiva correspondiente. Y habiendose ordenado

desocupacion al tercer poseedor. Señor Costa, fué decretado su desamparo.— Quien quiera hacer postura, ocurra. Alcaldía 3.—San José, enero 30 de 1882. R. BUSTAMANTE CASTRO. *Antonio Segura. | R. Nervo Valverde.*

nas, á las cinco de la tarde, del día tres de febrero de 1882. G. GONZÁLES. J. David Ruiz. | Tranq. Pórras. I.

A las doce del día diez del corriente mes, se ha de rematar por este Juzgado, en el mejor postor, y en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta Ciudad, un terreno de potrero y montes, de superficie laderaosa, situado en la "Cañada", Barrio de San Rafael, 2º Distrito, Canton 2º de la Provincia de Alajuela, constante de cuatro manzanas próximamente; y lindante al Norte, con propiedad de Agustín González, Narciso Segura y Rafael Vargas, calle de por medio; al Sur, con id. de herederos de Turibio Murillo y Joaquín Soto, río "Ojos de Agua", de por medio; al Este, id. de Lino Villalobos; y al Oeste, id. de Narciso Segura, valorado en \$ 400; é inscrito en el Registro de la Propiedad, folio 431, tomo 23, número 2,546. "Occidental", inscripción número 3. Pertenece á la mortual del S. José González y Castillo, por compra que hizo el cansante, al S. Juan Carrillo y Murillo. Dicho inmueble se vende el día y hora indicados, por pedimento de los mismos interesados en la mortual, para el pago de costas, deudas y derechos de Hospital, en la misma. Acorda el que quiera hacer propuesta, que se le admitirá, siendo arreglada. Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia, á las doce del día tres de febrero de 1882. M. M. DÁVILA. José Blen. | Octavio Moráles. I.

A las doce del día diez y siete del que cursa, se venderá por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el que más ofreciera, un lote de setenta y una manzanas, dedicadas á agricultura unas y á pastos y montes otras, situado en la Legua del Villano, Distrito y Canton tercero de la Provincia de Alajuela, lindante: al Norte, propiedad de Joaquín Vargas; al Sur, propiedades de Agustín Carrvajal y Ramon Argüello; al Este, terrenos de Ramon Guzman, herederos de Blas Jiménez, Atanasio Zamora, Juan Céspedes, Agustín Zamora, José María Benavides, Trinidad Benavides, Joaquín Vargas, Ramon Castro, Pablo Herrera y Agustín Jiménez; y al Oeste, un brazo del río "Colorado" en medio, é el resto de la finca vendida á Don José Antonio Chamorro. Tambien linda al Norte, con el resto de la finca, el mismo brazo del "Colorado" en medio; inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Occidental," en el tomo ciento ochenta y uno, al folio trescientos noventa y siete, bajo el número doce mil doscientos cincuenta y seis, asiento uno; valorado en cuatrocientos veinte y seis pesos. Pertenece á los Señores Salvador Pasquera, José Palacios y Francisco María Sánchez, quienes lo hubieron por compra á Don José Antonio Chamorro y Gutiérrez, y se vende para pagar cantidad de pesos que dichos Señores adeudan al Señor Don Francisco Echeverría.—El que quiera hacer postura, ocurra. Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José, Febrero 6 de 1882. MARCELO BRENES. Ismael Alvarado.—Manuel Pinto. I.

las doce del día nueve de febrero, se arará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa y solar situados en el barrio de San Francisco, distrito de este canton, lindante: Norte, le Agustín Manzanaras; Sur, id. de Solano; Este, calle en medio, id. de Santiago Mena; y Oeste, casa y solar mueble Coto; mide la casa 12 varas de frente y 6 de fondo; y el solar que está sembrado de café y plátano, como de una manzana vale \$ 300; pertenece á José Calderon, y se vende de orden de Juzgado para pagar cantidad de pesos que debe á Don Luis Robles. El que quiera hacer postura ocurra. Alcaldía 3.—Cartago, enero 26 de 1882. L. CAMAÑO. José Pacheco. | Paul Pereira. I.

las doce del día quince del corriente, matarán en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Dos lotes de terreno situados en el canton de Santiago de esta Villa, Canton la Provincia de Alajuela, lindante: al Norte y Este, terreno de Rudecindo Vindas, calle en medio; Sur, con id. de Procopio Narayo, constante de dos manzanas, diez mil quinientas y varas cuadradas. El 2º, al Norte, terreno de Roque Vindas; al Sur, id. de Rudecindo Vindas, calle en medio; al Este, de Don Matías Sandoval; y al Oeste, de Procopio Narayo y Vicente Sna. Constante de siete manzanas siete mil y varas cuadradas; valorados, el 1º en diez y seis pesos; y el 2º en sesenta y cuatro pesos. Un lote de maíz en tusa, como de diez y ocho pesos. Una hembra, parida, en veintiocho pesos. Un par de cerdos, en doce pesos. Seis id. malos, en un peso ochenta pesos. Quien quiera hacer postura, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada. Estos bienes pertenecen al Rudecindo Vindas y Morales, y se venden de orden de este Juzgado, para el pago de una cantidad que adeuda á la Municipalidad de este Canton. Alcaldía de Hacienda Municipal. At-

EDICTOS.

Por el presente llamo y emplazo á todos los que en calidad de herederos, acreedores ó legatarios, tengan derechos que declarar en los bienes que quedaron por muerte de Juan Zamora y Ocampo, que fué mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino del Distrito de San Pablo de este Canton, para que en término de ley, se presenten á legalizarlos en la respectiva mortual á que he dado principio. Juzgado 2º Heredia, febrero 3 de 1882. TRANQ. ULLOA. Aquilino Zumbado. | Joaquín Sáenz E. ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez 3º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia. A los interesados en el concurso comun

del Señor Pablo Umaña Salazar, hace saber que se han señalado las doce del día diez del mes en curso, para celebrar la primera junta general de acreedores, con el objeto de nombrar curador definitivo y suplente. Juzgado 3º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José, febrero 4 de 1882. ANGEL ANSELMO CASTRO. José Castellon. | José Astúa.

Cito y emplazo á las personas interesadas en la mortual del Señor Salvador Salas y Lobo, que fué de este vecindario, en el Distrito de San Francisco, para que dentro de quince días se presenten ante este Juzgado, á deducir sus derechos. Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, febrero 4 de 1882. JOAQUIN SÁLAS. Juan B. Sáenz. | N. Hidalgo.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de San José. El Honorable Cuerpo Municipal de esta Ciudad, en sesion del 27 de enero anterior, consultando la conveniencia del Municipio, tuvo á bien poner á sueldo el Médico del Pueblo de esta Provincia, y en consecuencia nombró como tal, al Señor Doctor Don José Ramon Boza, cuya disposicion ha merecido ya la aprobacion suprema requerida por la ley. San José 1º de febrero de 1882.

Todos los tenedores de CHECKS contra el Tesoro Municipal de este Canton, están obligados á presentarlos, dentro del término de un mes, al Tenedor de Libros del mismo, para tomar razon de ellos, y en su vista disponer el pago á la mayor brevedad, observando al hacerlo, rigurosa preferencia al orden en que fueren presentados. Sin este requisito, no serán pagados por el tesoro.

ORDEN.

A fin de evitar en lo posible el polvo de las calles y procurar la conservacion del macadam, se previene á los dueños de establecimientos ó casas en esta Ciudad, rieguen ó hagan regar, si quiera una vez todos los dias, el frente respectivo de sus calles, bajo la multa de cincuenta centavos á un peso, si no cumplen con lo dispuesto.

Las personas que quieran que la Policía haga de su cuenta ese trabajo, ocurran á esta Gobernacion, á inscribir sus nombres y satisfacer en la Tesorería Municipal, el precio módico que se les cobra.—Los Agentes de Policía quedan encargados del cumplimiento de esta orden. San José, diciembre 17 de 1881. C. ESQUIVEL.

Secretaría de la Municipalidad del Canton de San José.

En virtud de acuerdo dictado por la Honorable Representacion Municipal de este Canton, se convocan licitadores: 1º para la construccion del macadam de las calles que esta Corporacion intente enlustrar bajo este sistema; 2º para el mantenimiento y reparacion de las que hayan sido macadamizadas; y 3º para la limpia y riego de las referidas calles, en toda ocasion en que se necesite este procedimiento.

Las propuestas se harán por un término que no exceda de tres años y serán dirigidas á esta Secretaría, dentro del término de quince días, contados desde esta fecha, en pliego cerrado y sellado, á fin de tomar en consideracion la que se estime más conveniente. San José, febrero 4 de 1882. ANSELMO CÉSPEDES. G. v.—2.

Gobernacion de la Provincia de Heredia.

AVISO.

La Municipalidad de este Canton Central, con fecha 21 del presente mes, acordó lo siguiente:

Art. 14.—En atencion á que la acera de la plaza principal, se halla en muy mal estado, á pesar de que varias veces se ha reparado y que mientras no se haga un trabajo formal, todo gasto será perdido, á mocion del Regidor D. Pedro Zamora, SE ACUERDA: autorizar al Señor Gobernador, para que por medio de un aviso al público, convoque contratistas para cien varas de largo, de dicha acera, como por cuatro de ancho, de construccion de ladrillo, piedra viva y de grano fino, cantada por el frente y sus costados; señalando un tiempo conveniente para que dirijan las propuestas á su oficina, entendiéndose que éstas deben ser por vara cuadrada, junto con el correspondiente cordón de uño y otro lado; y que los términos de pago, serán, la mitad del número de varas contratadas, cuando esté la piedra en la plaza, y la otra, cuando la obra haya sido recibida á satisfaccion de la autoridad.

En consecuencia, se señala el término de quince días, para que los que quieran hacer sus propuestas, lo verifiquen, dirigiéndolas en pliego cerrado á esta oficina. Enero 25 de 1882.

F. PEDRO ULLOA.

Gobernacion de la Comarca del Limon.

El Doctor Don Rodolfo Alvarado continuará ejerciendo la Medicina del Pueblo de esta Comarca, durante el presente mes. Febrero 1º de 1882. T. BONILLA.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.

AVISO.—Por convenio aprobado por el Supremo Gobierno, entre la Honorable Corporacion Municipal de este Canton Central y los Sres. Dres. D. Mariano Padilla y Don F. R. Cortés, éstos, á contar del 1º del entrante diciembre en adelante, servirán simultáneamente la Medicina del Pueblo. Noviembre 30 de 1881. N. OCAMPO.

Agencia Unica Principal de Policía de la Provincia de Heredia.

AVISO.—Con la fecha que se ve al margen, han sido tomados por la Policía y depositados, los animales siguientes: Enero 24.—Una vegueta retinta, parida, con dos potros, uno doradillo y otro azulajo; y un caballo rosillo, pequeño, con una pata blanca y un lucero en la frente. Estos animales están marcados, y aunque se ha hecho el registro correspondiente en los libros de matricula, no se encuentran dichas marcas. Se avisa al público para que el que se crea tener derecho á estos animales, se presente á legalizarlo en el término de ley. Febrero 3 de 1882. J. M. MORÁLES.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes: San José.—La Central.—"Calle del Comercio." Cartago.—La del Doctor Dos José M. Jiménez. Heredia.—La del Doctor Don Policarpo Trejos. Alajuela.—La de la Camelia. Puntarenas.—La del Pueblo. San Ramon.—La del Doctor Don Carlos Büllóné. Grecia.—La del Pueblo. Liberia.—La del Porvenir.—Calle Nacional.

acerres. M. de Meternich que no era considerado en Francia como un hombre muy recto, pero que por haber figurado de una manera distinguida en los grandes negocios de este siglo por haber gobernado largo tiempo Austria, la Alemania y algo la Italia, era persona inteligente en la política, decía en los últimos días de su vida un joven diplomático francés que iba con intimidad: ¿Sabeis cuál política mejor? ¿Sabeis cuál es el más importante de la política racial? no lo adivinarais: moral. La moral es también el secreto del comercio que en su más importante se parece mucho a la política. Ahí es nada, pues, la verdad, la ciencia y la habilidad necesarias para hacer bien el comercio. En el taller del mundo todos los negocios son difíciles e importantes. El comercio tiene un grave aspecto histórico y filosófico. Días hay un comerciante hábil paga uno de la primera materia más alta y concurren a fin de tener mercadería y guardar su clientela; a veces baja espontáneamente el precio de éstas ya para vender más, para despachar una porción de mercancías cuyo crédito preve.

(Continuará.)

COGION DE AVISOS.

TOMEDICATO DE LA REPUBLICA.

En motivo de no haber tenido la reunion el 3 último, se con-
nuévemente para el día
del corriente á las 4.30 p. m.
en José, febrero 7 de 1882.

El Secretario,
MAURO AGUILAR

a Adelina de Vedova, se encargada y composicion de la ropa de los
de esta Ciudad.
ago, febrero 7 de 1882.

MILIO GARCÍA agente de negocio
Puntarenas, tiene de venta semilla
de Liberia y recibe órdenes de los
sean comprar.

F. Cháves Castro.

ABOGADO.

tiene la honra de avisar á
amigos y clientes, que ha a-
su estudio en la calle del
entre los números 17 y 19,
te, en seguida de la habita-
del Doctor Macaya.
n José, febrero 6 de 1882.

v. 1.

ENDO en mi almacén, calle de la
salida, n.º 24, un gran surtido de
de pino de California, á precios
muy bajos.
i regalo, también, unos ladrillos re-
cios innegables para hacer hornos
de toda clase.

QUILO una casita cómoda, barata
y situada en la calle de Torres.
a por menores, dirigirse al Almacén
es.

A. DENISSE.

v. 3.

SOBERIA DE LA JUNTA DE CARIDAD.

de esta fecha, y de órden de la Ho-
e Junta de Caridad, no se librará
ta oficina permiso alguno para el
do de nichos del Panteon General,
mo para la construccion de mauso-
lu que antes se satisfacía el valor
ra unos y otros está señalado.
José, febrero 4 de 1882.

F. Tesorero.

Expresion de gratitud.

Siéndonos imposible dar en particular las gracias á cada una de las personas que con su auxilio contribuyeron á contener los estragos del incendio de nuestra casa de habitacion en la madrugada del 2 del corriente, lo hacemos por medio de la prensa, dándoles esta pública manifestacion de nuestro profundo reconocimiento por sus importantes y oportunos servicios.

Cartago, febrero 3 de 1882.

Jose-Manuel Jiménez y familia.
3 v. 2.

Vapores franceses.

La compañía general trasatlántica, ha reducido su flete para café desde Puntarenas al Havre á £ 5 y 15 chilenos por tonelada sin capa. 3 salidas al mes de Colon á Europa, garantizarán el pronto despacho de la carga.

A. COLLADO,

Agente en Costa-Rica,

10 v. 2.

A partir del 7 del mes en curso, se alquila la casa n.º 42, calle de Carrillo.
Para por menores dirigirse á

THEO. H. PRESTINARY.

San José, febrero 1.º de 1882.

10 v. 4.

AVISO.—El apoderado generalísimo y único de Don Hto. Tournon, y de los Señores Hto. Tournon y C.ª es

ANT.º L. CALLEJA.

3 v. 3.

FRANCISCO GARRANZA F.—se encarga de clasificar, escoger y despachar café en comision, con el mismo esmero y exactitud de otros años, para lo cual cuenta con las cómodas y hermosas bodegas que pertenecieron á D. Manuel Carazo y hermano.

También alquila mulas muy fuertes y de muy buen paso para señoras, las cuales han sido probadas en el invierno anterior, viajando á Rio Suizo. Todo á precios equitativos.

San José, diciembre 20 de 1881.

15 v. 14

CAFÉ Á DOCE PESOS.

Deseando obtener todos los datos necesarios para hacer un cálculo aproximado de la cantidad de café que se exporta de esta Villa durante la presente cosecha, suplico á todos los beneficiarios de dicho artículo en este Canton se sirvan pasar á mi oficina á proporcionarme los que les sea posible.

Santo Domingo de Heredia, enero 19 de 1882.

ALBINO VILLALÓBOS.

6 v. 6.

AVISO.—Después de diez años de ausencia de Guatemala, mi país natal, durante los cuales, hospedada en casa de D. Braulio Morales, he sido objeto de solícitos cuidados de su apreciable familia; deseando no ser onerosa por más tiempo, á una casa que me ha hecho tanto bien sin ninguna recompensa de mi parte, ofrezco mis servicios á las personas de mediana posición, que vivan en el campo y tengan familia pequeña, como maestra en materia de enseñanza primaria, por una módica retribucion. Retirada por algunos días al campo, por circunstancias de salud, la persona que me solicite, me encontrará en casa de Don Manuel Chaverri en su hacienda de San Pedro de Barba.
Heredia, enero 28 de 1882.

M.º DEL PILAR ESPAÑA.

4 v. 3.

AVISO AL COMERCIO.—Los infrascriptos hemos formado en esta fecha, bajo escritura pública, una sociedad mercantil, que girará bajo la razon de "Acosta y Jurado", teniendo ámbos el uso de la firma.

San Ramon, enero 30 de 1882.

JUAN V. ACOSTA.—R. ANTONIO JURADO.

A LOS DUEÑOS DE MONTAÑAS.

En la Ladrillera del Balletero se necesitan 400 ó 500 carretadas de leña. Los que deseen hacer contrato por el todo ó parte, pueden dirigir sus propuestas á la misma Ladrillera, ó á

RAMON CASTRO FERNÁNDEZ.
San José, diciembre 3 de 1881.—26. 17.

Vice-consulado de España en Costa-Rica.
Todos los súbditos españoles residentes en ésta, que quieran tener derecho á la proteccion de las leyes de España, deberán ocurrir á este Vice-consulado en todo el mes de febrero próximo, á renovar sus cartas de nacionalidad y á inscribirse en el Registro el que no lo esté.

Horas de despacho: los días hábiles, de 11 a. m. á 3 p. m.

FRANCISCO PERALTA.

Vice-cónsul de S. M.
15 v. 11.

Bazar de San José.

PLAZA DE LA CATEDRAL.

Han recibido nuevas zarzas, lienzos y mantas americanas, driles, lanillas, pañuelos, casimires, frazadas, camisas, medias, sombreros, botines, pañolones, becerros frescos, palas, machetes, cuchillos, clavos, llantas, pallas, cocinas, muebles, candelas, jabon, cera, fósforos, pintura, aceite, aguarras, municion, vidrio, &c.

20 v. 10.

COMPRO horcones de guadupelin 6 maderas negras.

ENRIQUE ROIG.

26 v. 13

NUEVO HOTEL.

"Hotel y Restaurant de ITALIA"

Elegantes salones para servir á las Señoras.

Dormitorios separados para una sola persona, á 75 cts.

Baños tibios y frios á toda hora, á 25 cts.

Propietarios,

DE BENEDICTIS & SACRIPANTI.
FRENTE AL PALACIO NACIONAL.

Calle del Comercio.

26 v. 16.

AVISO.

Por mútuo convenio y terminacion de contrato se retira hoy de nuestra casa de comercio, nuestro amigo Don M. A. Róbles.

Alajuela, 31 de enero de 1882.

PIZA, MADURO & C.ª

3 v. 3.

AVISO.

Pongo en conocimiento de mis amigos y clientes que he abierto en esta Ciudad una casa de comercio que girará bajo mi propio nombre. Mi despacho por ahora será en el almacén de mis amigos los Señores Piza, Maduro & C.ª

Alajuela, 1.º de febrero de 1882.

M. A. RÓBLES.

10 v. 3.

TESORERIA DEL INSTITUTO NACIONAL.

Se recuerda á los padres y encargados de los alumnos del Instituto, que desde hoy al 6 del corriente mes, deben ocurrir á la Tesorería á pagar sus pensiones sin falta alguna.

San José, febrero 3 de 1882.

REGINALDO QUIROS.

4 v. 3.

Botica Central

DEL

Dr. Carlos R. Lordly.

Aviso á mis clientes y amigos que, estando de vuelta de mi viaje, estaré en mi despacho de la Botica para dar consultas gratis de 8 á 10 a. m. y de 5 á 6 p. m.

Además se encontrará en este establecimiento un completo surtido de drogas, medicinas y preparaciones químicas á precios sumamente baratos, como sucursal de varias casas de Europa y Estados Unidos.

El despacho de recetas será atendido por el bien conocido Don Pedro Iglésias, quien tiene una práctica de 18 años en este ramo.

Todas las órdenes de pedidos de cualquier género que se me confíen, serán atendidas con puntualidad y con una muy moderada comision.

Cárlas R. Lordly M. D.

20—v—11

A los exportadores de café

para Alemania y Francia.

La línea de vapores de la compañía Hamburguesa-Americana, lleva carga directamente sin tráshordo para el Havre y para Hamburgo ó Bremen al flete de £ 5 15 chilenos sin capa.

Los vapores son nuevos y contruidos especialmente para el servicio de carga.—Salida de Colon, el 8 y el 25 de cada mes.

Se firman en Puntarenas conocimientos directos, y se puede asegurar en casa del infrascrito Agente.

JUAN KNOHR.

20—v—6.